

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 727**

28 de noviembre de 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA A PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
No. 075-2025, TENIENDO COMO PRESUNTA ENTIDAD AFECTADA, LA EMPRESA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – EMPODUITAMA."**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>  <b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<b>EMPODUITAMA</b> Nit: 891.855.578 Calle 16 No. 142, Duitama			
	<b>RAMON ANSELMO VARGAS TORRES</b> C.C. No. 7.219.380 <b>Cargo:</b> Gerente General y Representante Legal <b>Periodo:</b> del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019 <b>Dirección:</b> Carrera 15 No. 19A-14, Duitama 3114407048			
	<b>NELLY DEL CARMEN PUERTO FONSECA</b> C.C. 46.451.618 <b>Cargo:</b> Gerente General y Representante Legal <b>Periodo:</b> del 1º de enero de 2020 al 16 de septiembre de 2021 <b>Dirección:</b> Carrera 30 No. 14-77, Torre 2 Apt. 902 <b>Teléfono:</b> 3208397319			
	<b>SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRÍGUEZ</b> C.C. 1.052.396.484 <b>Cargo:</b> Gerente General y Representante Legal <b>Periodo:</b> Del 17 de septiembre de 2021 al 27 de octubre de 2022 <b>Dirección:</b> Calle 10 No. 10 – 06 Duitama			
	<b>JULIÁN RAÚL MEJÍA CARREÑO</b> C.C. 1.052.396.832 <b>Cargo:</b> Representante legal y ordenador del gasto <b>Periodo:</b> Del 01 de noviembre de 2022 al 28 de septiembre de 2023 <b>Dirección:</b> Calle 17 No 34 – 48 Prados de Alejandría, Duitama			
	<b>EDISON JESÚS PÉREZ AVELLA</b> C.C. 74.380.314 <b>Cargo:</b> Representante legal y ordenador del gasto (E) <b>Periodo:</b> Del 05 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 <b>Dirección:</b> Carrera 30 No 14 – 77 Torre 1, apto 804 Duitama <b>Tel:</b> 3015020903			
	<b>ALBA LUZ ALVARADO CARREÑO</b> C.C. 46.660.799 <b>Cargo:</b> Subgerente General en el área administrativa y financiera- Según lo certificado por el sujeto de control, tenía el deber funcional de realizar los pagos a favor de CORPOBOYACÁ <b>Periodo:</b> Del 02 de marzo de 2020 al 28 septiembre de 2021 <b>Dirección:</b> Carrera 29 No 8 – 45 Centro residencial Avatar, Duitama <b>Tel.:</b> 3118484213 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:Alac609@hotmail.com">Alac609@hotmail.com</a>			

FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORÓ	Ricardo A. Urrego Moscoso	REVISÓ	Lilia Helena Barreto Naranjo
CARGO	Asesor D.O.R.F.	CARGO	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

[cqb@cqb.gov.co](mailto:cqb@cqb.gov.co) / [www.cqb.gov.co](http://www.cqb.gov.co)

**mipg**

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	12 de marzo de 2025
<b>FECHA DEL HECHO</b>	Noviembre de 2023
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	<b>TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 3.812.815.700)</b>
	<p><b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>  Nit: 860.002.400  Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  No: 3001075  Vigencia: 04-06-16 al 04-06-17  Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  Valor asegurado: \$60.000.000</p> <p><b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>  Nit: 860.002.400  Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  No: 3001261  Vigencia: 04-06-17 al 04-06-18  Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  Valor asegurado: \$60.000.000</p> <p><b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>  Nit: 860.002.400  Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  No: 3001261  Vigencia: 04-06-18 al 04-06-19  Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  Valor asegurado: \$60.000.000</p> <p><b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>  Nit: 860.002.400  Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  No: 3001716  Vigencia: 04-06-19 al 04-06-20  Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  Valor asegurado: \$60.000.000</p> <p><b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>  Nit: 860.009.578  Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Tipo de póliza: Póliza de manejo Global</p>

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

	<p>No: 51-42-101000177  Vigencia: 04-06-20 al 04-06-21  Valor asegurado: \$65.000.000</p> <p><b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>  Nit: 860.009.578  Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Tipo de póliza: Póliza de manejo Global  No: 51-42-101000215  Vigencia: 04-06-21 al 04-06-22  Valor asegurado: \$65.000.000</p> <p><b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b>  Nit: 860.524.654  Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  No: 376-64-994000000220  Vigencia: 04-06-22 al 04-06-23  Valor asegurado: \$100.000.000</p>
<b>INSTANCIA</b>	Sin determinar

## I. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Boyacá, a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, en cumplimiento de su gestión institucional, procedió a adelantar auditoría Financiera de Gestión y de Resultados a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA, vigencia fiscal 2023.

Resultado de esta auditoría, fue traslado hallazgo fiscal No. 38 del Informe Definitivo de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados de fecha 31 de marzo de 2025; por presuntas irregularidades en el pago a Corpoboyacá de la Tasa Retributiva por cuanto, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA, omitió cumplir con esa obligación en los años 2017 a 2020, por lo que se vio obligada suscribir acuerdo de pago, generando de esta forma, intereses por la suma de \$2.720.999.600 los cuales, han sido erogados del presupuesto de la entidad. Igualmente, para las vigencias 2021 y 2022, los pagos de la tasa retributiva a Corpoboyacá se hicieron de manera extemporánea, lo que generó el reconocimiento de intereses por valor de \$909.581.800 y \$182.234.300 respectivamente, para un presunto detrimento patrimonial de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.812.815.700).

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

### 1. COMPETENCIA

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
Teléfono: 608 - 7405880  
[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para: *"Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada"*, así mismo, por mandato de la Ley 610 de 2000, ley 1437 de 2011 y Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal con el radicado No. 075-2025, entidad afectada Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

## 2. PROCEDIMIENTO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, el presente proceso de Responsabilidad Fiscal se tramitará por el procedimiento ordinario y se someterá a las normas generales de responsabilidad fiscal previstas en la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

## 3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO RESPECTO DEL ACERVO PROBATORIO RECAUDADO

La apertura a proceso de responsabilidad fiscal, se adelanta con base en los siguientes medios de prueba, que se incorporan y se someten a la contradicción de los sujetos procesales:

### I. Documentales:

- Traslado hallazgo No. 38 de fecha 30 de abril de 2025 (Folios 1 al 4).
- Certificación laboral del señor Ramon Anselmo Vargas López (Folios 5 al 7).
- Certificación laboral de la señora Nelly Del Carmen Puerto Fonseca (Folios 8 al 10).
- Certificación laboral de la señora Sandra Constanza Corredor Rodríguez (Folios 11 y 12).
- Certificación laboral del señor Julián Raúl Mejía Carreño (Folios 13 y 14).
- Certificación laboral del señor Édison Jesús Pérez Avella (Folios 15 al 17).
- Certificación laboral de la señora Alba Luz Alvarado Carreño (Folios 18 al 20).

### II Magnético:

Carpeta: HALLAZGO No. 38 TASA RETRIBUTIVA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Fwd_Sopores pagos Corpoboyaca	8/05/2025 10:25 a. m.	Carpetas de archivos	
PAGOS TASA RETRIBUTIVA	8/05/2025 10:25 a. m.	Carpetas de archivos	
ALBA LUZ ALVARADO	7/05/2025 5:02 p. m.	Documento Adob...	1.376 KB
CY Informe Definitivo EMPODUITAMA (1)	31/03/2025 7:16 p. m.	Documento Adob...	4.722 KB
HALLAZGO No 38 TASA RETRIBUTIVA	28/05/2025 2:55 p. m.	Documento de Mi...	146 KB
INFORME EVALUACION CONTROVERSIAS ..	31/03/2025 6:59 p. m.	Documento Adob...	10.638 KB
POLIZAS DE MANEJO	5/05/2025 11:34 a. m.	Documento Adob...	2.495 KB
POLIZAS	7/05/2025 5:13 p. m.	Documento Adob...	2.495 KB
RESPUESTA DE CONTROVERSIAS	20/01/2025 9:42 a. m.	Documento Adob...	4.386 KB

Carpeta: Fwd\_ Soportes pagos Corpoboyaca, los siguientes archivos:

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
Teléfono: 608 - 7405880  
[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8			Página	Página 5 de 18
	Macroproceso	MISIONAL		Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO		Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR		Vigencia	23/11/2021

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
☒ PAGO CUOTA 1	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	170 KB
☒ PAGO CUOTA 2	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	182 KB
☒ PAGO CUOTA 3	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	104 KB
☒ PAGO CUOTA 4	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	101 KB
☒ PAGO CUOTA 5	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	101 KB
☒ PAGO CUOTA 6	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	98 KB
☒ PAGO CUOTA INICIAL	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	72 KB
☒ PAGO TASA RETRIBUTIVA 2021	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	106 KB
☒ PAGO TASA RETRIBUTIVA 2022	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	99 KB
☒ PAGO TASA RETRIBUTIVA 2023	29/04/2025 5:39 p. m.	Documento Adob...	70 KB

#### Carpeta: PAGOS TASA RETRIBUTIVA, los siguientes archivos:

☒ ACUERDO DE PAGO	8/05/2025 10:25 a. m.	Carpetas de archivos
☒ PAGO SANCIÓN	8/05/2025 10:25 a. m.	Carpetas de archivos
☒ VIGENCIA 2021	20/11/2024 9:55 a. m.	Documento Adob...
☒ VIGENCIA 2022	20/11/2024 9:55 a. m.	Documento Adob...

#### Carpeta: ACUERDOS DE PAGO:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
☒ PAGO CUOTA 1	20/11/2024 11:50 a. m.	Documento Adob...	170 KB
☒ PAGO CUOTA 2	20/11/2024 11:50 a. m.	Documento Adob...	182 KB
☒ PAGO CUOTA 3	20/11/2024 11:50 a. m.	Documento Adob...	104 KB
☒ PAGO CUOTA 4	20/11/2024 11:50 a. m.	Documento Adob...	101 KB
☒ PAGO CUOTA 5	20/11/2024 11:50 a. m.	Documento Adob...	101 KB
☒ PAGO CUOTA 6	20/11/2024 11:50 a. m.	Documento Adob...	98 KB
☒ PAGO CUOTA INICIAL	20/11/2024 11:50 a. m.	Documento Adob...	72 KB

#### Carpeta: PAGO SANCION:

☒ 1.6. RESOLUCIÓN 0121 DEL 27 ENERO 20...	20/11/2024 11:56 a. m.	Documento Adob...	2.562 KB
---	------------------------	-------------------	----------

## 4. CONSIDERACIONES CONCERNIENTES AL TRAMITE PROCESAL

En el expediente han sido proferidas las siguientes decisiones:

En sede de la Dirección Operativa de Control Fiscal:

- Informe Definitivo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados de marzo de 2025. (CD folio 21 Archivo CV Informe Definitivo)
- Oficio No. 104 de fecha 30 de abril de 2025 mediante el cual se remite el traslado del Hallazgo No 38 (Folio 1)
- Traslado del hallazgo administrativo No 38 con incidencia fiscal (Folios 2 al 4)

En sede de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal:

- Auto No. 230 del 12 de mayo de 2025, por medio del cual se asigna proceso para sustanciar (Folio 22).
- Oficio DORF 385, por medio del cual se traslada asignación del Proceso No. 075-2025 adelantado ante la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA. (Folio 23)

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 6 de 18
	Macróproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05	
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01	
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021	

- Auto No. 263 de fecha 29 de mayo de 2025, "Por el cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar el radicado No. 075 – 2025 entidad afectada Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – Empoduitama". (Folio 24 a 28)
- Auto de asignación para sustanciar No. 622 de fecha 17 de octubre de 2025. (Folio 32 y 33)
- Auto No.646 de fecha 17 de octubre de 2025 "Por el cual se avoca conocimiento". (Folio 35 y 36)
- Auto No.684 de fecha 10 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se apertura a proceso de responsabilidad fiscal No. 075 – 2025 adelantado ante la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – Empoduitama". (Folio 37 a 45)
- Auto 723 de fecha 27 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se decreta la nulidad del auto No. 684 de fecha 10 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se apertura a proceso de responsabilidad fiscal No. 075-2025 adelantado ante la empresa de servicios públicos domiciliarios – Empoduitama"". (Folio 56 a 58)

## 5. ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

El procedimiento para el decreto y práctica del medio de prueba fue surtido en debida forma, encontrándose en firme el acervo recaudado.

Revisados los soportes documentales obrantes en el plenario, así como, analizados las respectivas acta e informe y los demás soportes probatorios recaudados, se evidencia lo siguiente:

De acuerdo a material probatorio obrante, se encuentra la Resolución 121 de fecha 27 de enero de 2021 expedida por Corpoboyacá en la que declara responsable a Empoduitama por el no pago de la tasa retributiva.

De igual forma obra los egresos efectuados, cuota inicial y 6 cuotas ordinarias con ocasión del acuerdo de pago suscrito entre Empoduitama y Corpoboyacá.

Dentro de los documentos que se encuentran en medio magnético, se tiene que, la liquidación final de la cuota retributiva para la vigencia 2021 correspondía a la suma de \$1.835.535.545, sin embargo, se termina pagando un total de \$2.745.117.345, teniendo en cuenta el pago tardío.

Para la vigencia 2022, de acuerdo a la documentación obrante, la liquidación final de la tasa retributiva correspondía a la suma de \$2.040.034.556 sin embargo, Empoduitama pagó \$2.222.268.856, suma superior, por intereses por mora en el pago.

## 6. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO EN RELACIÓN CON EL HALLAZGO TRASLADADO

A través del traslado de hallazgo fiscal No. 038, del informe ejecutivo 004 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Control Fiscal, emite las siguientes consideraciones:

"..."

### 2. Descripción del Hallazgo Fiscal

#### 2.1 Condición

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
Teléfono: 608 - 7405880  
[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8			Página	Página 7 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05	
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01	
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021	

**Pagos Tasa Retributiva – Acuerdo de pago vigencias (2017 a 2020):** En cuanto al pago de tasa retributiva La Empresa de Servicios Públicos de Duitama – EMPODUITAMA, omitió cumplir con este deber durante los años 2017 a 2020, por lo cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, realizó el respectivo cobro persuasivo y en esta etapa EMPODUITAMA no realizó el pago total del valor correspondiente a tasa retributiva.

Posteriormente, la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ realizó el traslado para que se iniciará el proceso de cobro coactivo, en contra de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama – EMPODUITAMA.

Ante esta circunstancia EMPODUITAMA en fecha 26 de octubre de 2023 solicitó a CORPOBOYACÁ facilidades de pago dentro del proceso de cobro coactivo N PC-092-23, atendiendo que la junta directiva mediante acta de fecha 13 de octubre de 2023 había aprobado la suscripción de un acuerdo de pago, con el objeto de pagar la obligación por concepto de tasa retributiva, atendiendo que en fecha 28 de septiembre de 2023 ya había realizado un pago por valor de \$612.083.214 como cuota inicial.

Seguidamente CORPOBOYACÁ actualizó el valor de la deuda a 28 de septiembre de 2023, determinando que el monto total de la deuda ascendía a \$6.120.832.141 y luego de aplicar el pago de la cuota inicial genera un saldo total a financiar por la suma de \$5.508.748.927, para ser cancelados en doce (12) cuotas a partir del 30 de noviembre de 2023, incluyendo los intereses de plazo de la obligación, para lo cual emiten la resolución No 2887 de fecha 01 de noviembre de 2023, por medio de la cual se otorga una facilidad de pago.

Así las cosas el sujeto de control ha venido realizando los pagos conforme a lo señalado en el ya citado acuerdo de pago, para lo cual ha tenido que incurrir en el pago de intereses pendientes por cancelar a la fecha de aplicación del pago e intereses generados a la liquidación del acuerdo, los cuales han sido erogados del presupuesto de la entidad.

En efecto, la omisión en el pago de tasa retributiva correspondientes a la vigencia 2017 a 2020, conlleva a un evidente detrimiento patrimonial de la empresa de Servicios Públicos de Duitama – EMPODUITAMA, por cuanto según el acuerdo de pago, los intereses generados duplican el valor del capital; condición que demuestra que la gestión fiscal y administrativa fue totalmente ajena a los principios de eficiencia, eficacia y economía, dado que la omisión de los gestores fiscales del momento generó un notable daño al patrimonio del sujeto de control.

Por consiguiente, se procede a determinar el valor que hasta la fecha ha erogado EMPODUITAMA para el pago de esta obligación fiscal a favor de CORPOBOYACÁ, como se indica:

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	VALOR PAGO TOTAL	No EGRESO	VALOR INTERESES PAGADOS	VALOR CAPITAL
CUOTA INICIAL.	28/09/2023	612.083.214	2023000309	252.898.600,00	359.184.614
1	24/11/2023	682.527.889	2023000400	413.139.428,00	269.388.461
2	30/01/2024	660.654.284	2024000015	391.265.823,00	269.388.461
3	27/03/2024	624.592.394	2024000058	353.203.933,00	269.388.461
4	16/05/2024	631.982.126	2024000111	362.593.665,00	269.388.461
5	17/07/2024	603.309.968	2024000181	333.921.507,00	269.388.461
6	13/09/2024	585.279.023	2024000257	315.890.562,00	269.388.461
7	26/11/2024	565.474.543	2024000336	296.086.081,99	269.388.461
		4.065.903.441		2.720.999.600	2.244.903.841

En efecto, y de conformidad con lo antes señalado se concluye y determina la existencia de un daño cierto al patrimonio de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA, por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE (\$ 2.720.999.600), correspondiente al valor de los intereses generados por la omisión en el pago oportuno de cada una de las liquidaciones anuales por concepto de tasa retributiva de los años 2017 a 2020, y que a la fecha han sido objeto de erogación presupuestal por parte de la entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 18
Macroproceso	MISIONAL.	Código	GI-F-AP-05
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

No obstante, una vez el sujeto de control cumpla con el pago del 100% del acuerdo de pago deberá aportar los soportes que así lo demuestre, esto en el entendido que nuestro control es posterior y selectivo.

**Tasa Retributiva – vigencias (2021 y 2022):** En cuanto al pago de tasa retributiva corresponde a las vigencias 2021 y 2022, La Empresa de Servicios Públicos de Duitama – EMPODUITAMA, ha presentado una conducta reiterada en la omisión respecto el cumplimiento de estas obligaciones según lo definido en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, para la vigencia 2021, CORPOBOYACÁ emite liquidación (derechos por recaudar FTR – 2022005601), por concepto de tasa retributiva en fecha 22 de abril de 2022, la cual tenía fecha límite de pago 13 de junio de 2022.

La liquidación inicial para la vigencia 2021 correspondía a la suma de \$1.835.535.545, sin embargo, ante la omisión por parte del sujeto de control en el pago de esta obligación dentro del plazo señalado como pago oportuno, termina pagando un total de \$2.745.117.345 por concepto de pago de tasa retributiva correspondiente a la **vigencia 2021**, como se indica.

DERECHOS POR RECAUDAR N°	CAPITAL	INTERESES	VALOR TOTAL DEUDA
2022005601	1.835.535.545	909.581.800	2.745.117.345

**Para la vigencia 2022, CORPOBOYACÁ emite liquidación (derechos por recaudar FTR**

– 2023005886), por concepto de tasa retributiva en fecha 28 de abril de 2028, la cual tenía fecha límite de pago 14 de junio de 2023.

La liquidación inicial para la vigencia 2022, correspondía a la suma de \$2.040.034.556, sin embargo, ante la omisión por parte del sujeto de control en el pago de esta obligación dentro del plazo señalado como pago oportuno, termina pagando un total de \$2.222.268.856 por concepto de pago de tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2022, como se indica.

DERECHOS POR RECAUDAR N°	CAPITAL	INTERESES	VALOR TOTAL DEUDA
2022005886	2.040.034.556	182.234.300	2.222.268.856

Finalmente, y atendiendo lo descrito anteriormente se concluye la existencia de una gestión fiscal totalmente carente a los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto por la omisión de los gestores fiscales del momento en el pago de sus obligaciones se ha generado un detimento a los bienes de EMPODUITAMA, por la ocurrencia de un daño cierto por concepto de intereses moratorios por pagos extemporáneos de la tasa retributiva a favor de CORPOBOYACÁ.

En efecto, para la cuantificación total del daño se obtuvo de los intereses generados y erogados correspondientes a la tasa retributiva de los años 2017 a 2020, según acuerdo de pago y los intereses efectivamente cancelados por el pago tardío por el mismo concepto de las vigencias 2021 y 2022, según se indica:

INTERESES VIGENCIAS 2017 A 2020 (Acuerdo de pago)	2.720.999.600
INTERESES VIGENCIA 2021	909.581.800
INTERESES VIGENCIA 2022	182.234.300
<b>TOTAL</b>	<b>3.812.815.700</b>

El valor total del daño fiscal corresponde a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.812.815.700), por las razones ya descritas

## 2.2 Criterio

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

*Principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión pública y Resolución No 2887 de fecha 01 de noviembre de 2023, Artículo 42 de la Ley 99 de 1993*

### 2.3 Causa

*Incumplimiento por parte de los gestores fiscales en el deber de cumplir con las obligaciones adquiridas, atendiendo la normatividad aplicable como empresa prestadora de servicios públicos.*

### 2.4 Efecto

*Detrimiento al patrimonio de EMPODUITAMA, por cuanto debió asumir el pago de obligaciones muy superiores a las generadas en las liquidaciones iniciales de tasa retributiva correspondientes a las vigencias dejadas de cancelar.*

### 3. Cuantía del daño evidenciado

*De conformidad con el análisis de los cuatro elementos del hallazgo, la cuantía del daño fiscal corresponde a la suma de: TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.812.815.700).*

*(...)" (Sic a lo transrito)*

En consideración del hallazgo, evidencia el Despacho un presunto daño patrimonial a EMPODUITAMA S.A. E.S.P., por lo cual se hace necesario continuar con el trámite procesal.

## 7. APERTURA DEL PROCESO

El proceso de responsabilidad fiscal, es definido como el conjunto de acciones adelantadas por las Contralorías, cuyo objeto es la reparación de un daño contra el patrimonio público, como consecuencia de una conducta que atente contra los fines esenciales del Estado. Es decir, una serie de actuaciones administrativas, a través de las cuales se declara la existencia o no de un daño y de unos responsables del mismo, bajo la observación de las normas del derecho público.

La Ley 610 de 2000, instaura los parámetros legales y procesales a partir de los cuales se establece si una persona es o no responsable fiscal. En esta norma se encuentran consignadas de manera particular, las pautas sustanciales que guían la investigación y los procedimientos mínimos que han de surtirse para verificar la certeza de los hechos.

Así mismo, se dispuso que el objeto de la responsabilidad fiscal, es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, preceptúa:

**"Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, inefficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocurrir por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público." El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

El artículo 3 de la Ley 610 de 2000, establece como gestión fiscal:

*"El conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de costos ambientales".*

A su vez, el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, determina los elementos necesarios para ordenar la apertura del proceso de responsabilidad fiscal y en el artículo 41 se señalan los requisitos que debe contener el Auto de Apertura.

**"ARTÍCULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno.

**PARÁGRAFO:** Si con posterioridad a la práctica de cualquier sistema de control fiscal cuyos resultados arrojaren dictamen satisfactorio, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con la gestión fiscal analizada, se desatenderá el dictamen emitido y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal"

Es importante precisar que a partir de la notificación del auto de apertura y de conformidad con lo establecido en el artículo. 29 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 610 de 2000, los implicados fiscales podrán ejercer el derecho de controversia de la prueba, norma que estipula: "(...) Oportunidad para controvertir las pruebas. El investigado podrá controvertir las pruebas a partir de la exposición espontánea en la indagación preliminar, o a partir de la notificación del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal (...)".

De la lectura y análisis de los medios de prueba que obran en el expediente, se puede determinar que existe merito suficiente para continuar con el trámite procesal.

## 8. ENTIDAD AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

### Entidad Afectada:

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA  
NIT: 891.856.464 – 0  
Calle 16 No. 142, Duitama  
[sistemas@empoduitama.com](mailto:sistemas@empoduitama.com)

### Presuntos Responsables Fiscales:

**Ramon Anselmo Vargas Torres**  
C.C. 7.219.380  
Cargo: Gerente General y Representante Legal  
Periodo: del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
Teléfono: 608 - 7405880  
[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8			Página	Página 11 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05	
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01	
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021	

**Nelly Del Carmen Puerto Fonseca**

C.C. 46.451.618

Cargo: Gerente General y Representante Legal

Periodo: del 1º de enero de 2020 al 16 de septiembre de 2021

**Sandra Constanza Corredor Rodríguez**

C.C. 1.052.396.484

Cargo: Gerente General y Representante Legal

Periodo: del 17 de septiembre de 2022 al 27 de octubre de 2022

**Julián Raúl Mejía Carreño**

C.C. 1.052.396.832

Cargo: Representante legal y ordenador del gasto

Periodo: Del 01 de noviembre de 2022 al 28 de septiembre de 2023

**Edison Jesús Pérez Avella**

C.C. 74.380.314

Cargo: Representante legal y ordenador del gasto

Periodo: Del 05 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023

**Alba Luz Alvarado Carreño**

C.C. 46.660.799

Cargo: Subgerente General en el área administrativa y financiera- Según lo certificado por el sujeto de control, tenía el deber funcional de realizar los pagos a favor de CORPOBOYACÁ

Periodo: Del 02 de marzo de 2020 al 28 septiembre de 2021

## 9. DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA

De acuerdo con el trasladado del Hallazgo No. 38, el presunto daño patrimonial al erario de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama – EMPODUITAMA asciende a: TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.812.815.700).

## 10. VINCULACIÓN AL GARANTE

Con el propósito de garantizar el resarcimiento del daño fiscal causado al erario público del Empresa de Servicios Públicos de Duitama – EMPODUITAMA, se ordena la vinculación en calidad de tercero civilmente responsable, así:

Compañía de seguros	Póliza No	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
La Previsora Seguros	3001075	04/06/2016	04/06/2017	\$60.000.000
La Previsora Seguros	3001261	04/06/2017	04/06/2018	\$60.000.000
La Previsora Seguros	3001261	04/06/2018	04/06/2019	\$60.000.000
La Previsora Seguros	3001716	04/06/2019	04/06/2020	\$60.000.000
Seguros del Estado S.A.	51-42-101000177	04/06/2020	04/06/2021	\$65.000.000
Seguros del Estado S.A.	51-42-101000215	04/06/2021	04/06/2022	\$65.000.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	376-64-99400000220	04/06/2022	04/06/2023	\$100.000.000

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

La vinculación efectuada se da en calidad de tercero civilmente responsable, fundamentada en la suscripción de las pólizas relacionadas y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000<sup>1</sup>.

Por su parte, la Sentencia C-648 de 2002, precisó:

*"(...) En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la Compañía de Seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad fiscal, actúa en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o el bien amparado por una póliza (...)".*

Aunado a ello, respecto a la prescripción de las pólizas en el proceso de responsabilidad fiscal estas se ciñen a lo establecido en el artículo 120 de la ley 1474 de 2011, que estipula:

*"Artículo 120. Pólizas. Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000".*

## 11. DERECHO DE DEFENSA DEL IMPLICADO

En garantía del derecho de defensa de los presuntos implicados y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000, se recepcionará versión libre y espontánea, norma que estipula:

*"Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado".*

Se pone de presente a los implicados, que para esta diligencia podrán designar un apoderado que los asista y los represente durante el proceso, sin que la falta del mismo constituya causal que invalide lo actuado, podrán pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas (artículos 24 y 42 ley 610 de 2000). Conforme con lo anterior, esta se recepcionará en las instalaciones de la Dirección de Responsabilidad Fiscal ubicadas en la carrera 9 No. 17-50 piso 3, Municipio de Tunja, se establece como fecha la siguiente:

- **Ramon Anselmo Vargas Torres**, diligencia que se llevará a cabo el **16 de diciembre de 2026 a las 08:30 am**.
- **Nelly Del Carmen Puerto Fonseca**, diligencia que se llevará a cabo el **16 de diciembre de 2026 a las 10:00 am**

<sup>1</sup> Artículo 44 de la Ley 610 de 2000: "Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado".

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 18
Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05	
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01	
Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021	

- Sandra Constanza Corredor Rodríguez, diligencia que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2026 a las 3:00 pm.
- Julián Raúl Mejía Carreño, diligencia que se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2026 a las 08:30 am
- Edison Jesús Pérez Avella, diligencia que se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2026 a las 10:00 am
- Alba Luz Alvarado Carreño, diligencia que se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2026 a las 3:00 pm

De no ser posible asistir personalmente, la versión libre podrá ser presentada de forma escrita, enviándola en la fecha asignada a los correos electrónicos: [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co)

## 12. BÚSQUEDA DE BIENES

Teniendo en cuenta que mediante la presente providencia se da apertura al proceso de responsabilidad fiscal, resulta necesario ordenar la búsqueda de bienes inmuebles y cuentas bancarias que se encuentren a nombre de los implicados fiscales, a fin de garantizar la satisfacción del valor que se ordene en caso que se llegare emitir fallo con responsabilidad fiscal.

## 13. MEDIOS DE PRUEBA

En el proceso de responsabilidad fiscal, el investigador tiene la facultad para decretar pruebas de oficio, en especial si las aportadas por las partes son insuficientes para esclarecer los hechos, de conformidad con el artículo 169 del Código General del Proceso que señala:

"(...)

**ARTÍCULO 169. PRUEBA DE OFICIO Y A PETICIÓN DE PARTE.** Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes.

*Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. Los gastos que implique su práctica serán de cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas.*

"(..."

Teniendo en cuenta, que resulta necesario conocer la menor cuantía de contratación, la procedencia de los recursos entre otros, se ordenará solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA, remita la siguiente información:

1. Pólizas de manejo sector oficial, vigencia, 2020, 2021, 2022 y 2023.
2. Certificación de la menor cuantía de contratación para el año 2023 o documento equivalente.
3. Certificación del origen de los recursos dispuestos para la tasa retributiva en favor de Corpoboyacá.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

4. Certificación laboral que incluya Nombre completo, identificación, cargos periodos de los funcionarios que durante las vigencias 2017, 2018, 2019 y del 1° de enero de 2020 y el 1 de marzo de 2020, tenían la competencia funcional y legal para gestionar y realizar los pagos a favor de Corpoboyacá, por concepto de la tasa retributiva, acompañado de la resolución de nombramiento y acta de posesión de cada uno de ellos.
5. Certificación de los funcionarios que tuvieron la competencia para realizar los pagos de la tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2022, con indicación del periodo que ejerció en el cargo, numero de cedula, funciones asignadas con la respectiva resolución de nombramiento y acta de posesión.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECRETAR LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, radicado con el No. 075-2025, por los hechos ocurridos en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama – EMPODUITAMA, por el presunto daño patrimonial ascendiente a TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.812.815.700) bajo la presunta responsabilidad fiscal de: 1) **RAMON ANSELMO VARGAS TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.219.380, en condición de Gerente General y Representante Legal, periodo del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019. 2) **NELLY DEL CARMEN PUERTO FONSECA** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.451.618 en condición de Gerente General y Representante Legal, periodo del 1° de enero de 2020 al 16 de septiembre de 2021. 3) **SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.396.484, en condición de Gerente General y Representante Legal, periodo del 17 de septiembre de 2021 al 27 de octubre de 2022. 4) **JULIÁN RAÚL MEJÍA CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.396.832, en condición de representante legal y ordenador del gasto, periodo del 01 de noviembre de 2022 al 28 de septiembre de 2023. 5) **EDISON JESÚS PÉREZ AVELLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.380.314, en condición de representante legal y ordenador del gasto, periodo del 05 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 6) **ALBA LUZ ALVARADO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 46.660.799, en su condición de Subgerente General en el área administrativa y financiera- según lo certificado por el sujeto de control, tenía el deber funcional de realizar los pagos a favor de CORPOBOYACÁ, periodo del 02 de marzo de 2020 al 28 septiembre de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: VINCULAR**, como terceros civilmente responsables, en concordancia con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 a:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Nit: 860.002.400  
Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - Empoduitama.  
Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama -Empoduitama.  
Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  
No: 3001075  
Vigencia: 04-06-16 al 04-06-17  
Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  
Valor asegurado: \$60.000.000
- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Nit: 860.002.400

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
Teléfono: 608 - 7405880  
[cqb@cqb.gov.co](mailto:cqb@cqb.gov.co) / [www.cqb.gov.co](http://www.cqb.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - Empoduitama.  
Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - Empoduitama.  
Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  
No: 3001261  
Vigencia: 04-06-17 al 04-06-18  
Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  
Valor asegurado: \$60.000.000

- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Nit: 860.002.400  
Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  
No: 3001261  
Vigencia: 04-06-18 al 04-06-19  
Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  
Valor asegurado: \$60.000.000

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
Nit: 860.002.400  
Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  
No: 3001716  
Vigencia: 04-06-19 al 04-06-20  
Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal  
Valor asegurado: \$60.000.000

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
Nit: 860.009.578  
Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Tipo de póliza: Póliza de manejo Global  
No: 51-42-101000177  
Vigencia: 04-06-20 al 04-06-21  
Valor asegurado: \$65.000.000

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
Nit: 860.009.578  
Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Tipo de póliza: Póliza de manejo Global  
No: 51-42-101000215  
Vigencia: 04-06-21 al 04-06-22  
Valor asegurado: \$65.000.000

- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
Nit: 860.524.654  
Tomador: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama - EMPODUITAMA.  
Tipo de póliza: Póliza de manejo sector oficial  
No: 376-64-994000000220

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 18
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Vigencia: 04-06-22 al 04-06-23

Valor asegurado: \$100.000.000

**ARTICULO TERCERO: DECRETESE** la práctica de la versión libre y espontánea en razón al artículo 42 de la Ley 610 de 2000, de los presuntos implicados fiscales:

- **Ramon Anselmo Vargas Torres**, diligencia que se llevará a cabo el **16 de diciembre de 2026 a las 08:30 am**.
- **Nelly Del Carmen Puerto Fonseca**, diligencia que se llevará a cabo el **16 de diciembre de 2026 a las 10:00 am**
- **Sandra Constanza Corredor Rodríguez**, diligencia que se llevará a cabo el **16 de diciembre de 2026 a las 3:00 pm**.
- **Julián Raúl Mejía Carreño**, diligencia que se llevará a cabo el **17 de diciembre de 2026 a las 08:30 am**
- **Edison Jesús Pérez Avella**, diligencia que se llevará a cabo el **17 de diciembre de 2026 a las 10:00 am**
- **Alba Luz Alvarado Carreño**, diligencia que se llevará a cabo el **17 de diciembre de 2026 a las 3:00 pm**

**ARTÍCULO CUARTO:** Tener y aceptar como válidas todas y cada una de las pruebas trasladadas por la Dirección de Control Fiscal y las recaudadas hasta la fecha. Una vez notificado el auto de apertura, los investigados podrán controvertir las pruebas de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO QUINTO: OFICIAR** a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios - EMPODUITAMA, a fin de que se sirva allegar:

1. Pólizas de manejo sector oficial, vigencia, 2020, 2021, 2022 y 2023.
2. Certificación de la menor cuantía de contratación para el año 2023 o documento equivalente.
3. Certificación del origen de los recursos dispuestos para la tasa retributiva en favor de Corpoboyacá.
4. Certificación laboral que incluya Nombre completo, identificación, cargos periodos de los funcionarios que durante las vigencias 2017, 2018, 2019 y del 1º de enero de 2020 y el 1 de marzo de 2020, tenían la competencia funcional y legal para gestionar y realizar los pagos a favor de Corpoboyacá, por concepto de la tasa retributiva, acompañado de la resolución de nombramiento y acta de posesión de cada uno de ellos.
5. Certificación de los funcionarios que tuvieron la competencia para realizar los pagos de la tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2022, con indicación del periodo que ejerció en el cargo, numero de cedula, funciones asignadas con la respectiva resolución de nombramiento y acta de posesión.

Carrera 9 N° 17-60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 47405880

[cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 18
Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05	
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01	
Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia		23/11/2021

**ARTICULO SEXTO:** Por secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, **NOTIFICAR PERSONALMENTE** o en su defecto por AVISO, si fuere el caso, en los términos establecidos en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a los implicados fiscales y de conformidad con la Resolución interna No. 292 del 24 de julio de 2023:

**RAMON ANSELMO VARGAS TORRES**

C.C. No. 7.219.380

Dirección: Carrera 15 No. 19A-14, Duitama  
3114407048

**NELLY DEL CARMEN PUERTO FONSECA**

C.C. 46.451.618

Dirección: Carrera 30 No. 14-77, Torre 2 Apto. 902  
Teléfono: 3208397319

**SANDRA CONSTANZA CORREDOR RODRÍGUEZ**

C.C. 1.052.396.484

Dirección: Calle 10 No 10 – 06 Duitama

**JULIÁN RAÚL MEJÍA CARREÑO**

C.C. 1.052.396.832

Dirección: Calle 17 No 34 – 48 Prados de Alejandría Duitama

**EDISON JESÚS PÉREZ AVELLA**

C.C. 74.380.314

Dirección: Carrera 30 No 14 – 77 Torre 1, apto 804 Duitama

Tel: 3015020903

**ALBA LUZ ALVARADO CARREÑO**

C.C. 46.660.799

Dirección; Carrera 29 No 8 – 45 Centro residencial Avatar Duitama

Tel.: 3118484213

Correo electrónico: [Alac609@hotmail.com](mailto:Alac609@hotmail.com)

**TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE**

- ASEGURADORA PREVISORA S.A.**

Correo electrónico:

[notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

[contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co)

Dirección: calle 57 No. 9-07 Bogotá D.C.

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

[juridica@segurosdelestado.com](mailto:juridica@segurosdelestado.com)

Calle 11 No. 9 – 20, Bogotá D.C.

- ASEGURADORA SOLIDARIA**

[notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

Calle 100 No. 9 A- 45 Piso 12, Bogotá D.C.

**ARTICULO SÉPTIMO:** ORDÉNESE la búsqueda de bienes de los presuntos responsables, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

Teléfono: 608 - 7405880

[cqb@cqb.gov.co](mailto:cqb@cqb.gov.co) / [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co)

Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIA HELENA BARRETO NARANJO**

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

  
**RICARDO A. URREGO MOSCOSO**

Asesor Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal

Revisó y aprobó:

**LILIA HELENA BARRETO NARANJO**  
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

Elaboró

**Ricardo A. Urrego Moscoso**  
Asesor D.O.R.F.